

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA
194504089001**

Correo: j01prmpalmeercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 052

Mercaderes, Cauca, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUCESIÓN INTESTADA y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

RAD: 2020-00127-00

DTE: : TERESA DE JESUS ROSERO ORDOÑEZ, GUIOMAR ROSERO ORDOÑEZ, FLOR DE MARIA ROSERO ORDOÑEZ, JOSE GREGORIO ROSERO VARGAS, OSCAR FERNANDO ROSERO VARGAS, LIBIA PATRICIA ROSERO SANCHEZ, ROLDAN ROSERO SANCHEZ, AIDA JULIETA ROSERO FERNANDEZ, ITAYOSARA ROSERO SANCHEZ.

CTE: TERESA ORDOÑEZ VIUDA DE ROSERO

Procede el despacho a resolver lo pertinente acerca de la admisión de la demanda.

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia adiada 22 de enero de 2021 el Despacho inadmitió la presente demanda por cuanto la misma presentaba varias falencias concediéndose el término de 5 días para enmendarla, razón por la cual, al no subsanarse las falencias advertidas en la providencia inadmisoria y vencido el término para tal fin, como inexorable consecuencia deviene su rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **SUCESION INTESTADA y LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL** incoada por la señora **TERESA DE JESUS ROSERO ORDOÑEZ, GUIOMAR ROSERO ORDOÑEZ, FLOR DE MARIA ROSERO ORDOÑEZ, JOSE GREGORIO ROSERO VARGAS, OSCAR FERNANDO ROSERO VARGAS, LIBIA PATRICIA ROSERO SANCHEZ, ROLDAN ROSERO SANCHEZ, AIDA JULIETA ROSERO FERNANDEZ, ITAYOSARA ROSERO SANCHEZ,** siendo causante la señora **TERESA ORDOÑEZ VUDA DE ROSERO (q.e.p.d.),** por las razones expuestas en este pronunciamiento.

SEGUNDO: HÁGASE entrega de los anexos de la demanda a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído archívese el proceso en los de su grupo previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ**

EL PRESENTE AUTO N° 052 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 10) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.